PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ENAMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PARA CADETES Y ASPIRANTES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 04/04/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 16:43:11

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

ACCIDENTES: Agradeceremos se sirvan a enviar el reporte de siniestralidad de los últimos 5 años, este debe contener la prima pagada en el año, el monto de los siniestros y deben remitir también el detalle de los siniestros pagados

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3.1 Literal: no Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

este comité ha analizado su consulta y en coordinacion con el area usuaria, se precisara en la integracion de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 09/04/2024 05:00

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ENAMM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PARA CADETES Y ASPIRANTES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 04/04/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 16:43:11

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

ACCIDENTES: Agradeceremos al comité, se sirva detallar las competencias deportivas supervisadas por la ENAMM

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

este comité ha analizado su consulta y en coordinacion con el area de academica, precisa las siguientes competencias deportivas: Futbol, Futsal, Natación, Judo, Remo, Vela, Volley, Atletismo 100, 400 y 1,500 metros planos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 09/04/2024 05:00

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ENAMM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PARA CADETES Y ASPIRANTES

Ruc/código : 20332970411 Fecha de envío : 04/04/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS Hora de envío : 16:43:11

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

ACCIDENTES: Agradeceremos al comité, se sirva detallar los cursos de instrucción que dicta el ENAMM

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

este comité ha analizado su consulta y en coordinacion con el area academica, precisa las siguientes cursos: a) Formación básica en operaciones de carga de buques petroleros y quimiqueros, b) Formación básica para operaciones de carga de buques tanque para el transporte de gas licuado, c) Primeros auxilios, d) Técnica de supervivencia personal, e) Prevención y lucha contra incendio, f) Seguridad personal y responsabilidades sociales, g) Liderazgo y trabajo en equipo, h) Formación sobre protección para la gente de mar que tenga asignadas tareas de protección y i) Formación de sensibilización sobre protección para toda la gente de mar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ENAMM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PARA CADETES Y ASPIRANTES

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 04/04/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:45:11

REASEGUROS

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

En caso cuenten con asesor/corredor de seguros, solicitamos nos informen si han acordado el porcentaje de comisión con dicho corredor, según lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Es importante que tengan en cuenta que si la Entidad no señala ese porcentaje o importe, Mapfre Perú, dentro de los alcances del artículo 34 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, Auxiliares de Seguros, pagará la comisión que negociemos con dicho corredor. En cualquier caso, les solicitamos nos confirmen si debemos incluir la comisión del corredor como parte de la oferta económica que presentemos en el presente procedimiento.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

este comité ha analizado su consulta y en coordinacion con el area usuaria, precisa que SEGÚN LOS ARTICULOS 32 y 34 DE LA RESOLUCION SBS N° 809-2019 EFECTIVAMENTE EL CORREDOR DE SEGUROS TIENE DERECHO A UN PORCENTAJE POR LA COLOCACION DEL SEGURO, DICHO PORCENTAJE NO ES DE CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD YA QUE ES UN ACUERDO DE LA ASEGURADORA CON EL CORREDOR DE SEGUROS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ENAMM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PARA CADETES Y ASPIRANTES

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 04/04/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:45:11

REASEGUROS

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

"En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión contemplado a favor del asesor/corredor, solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar lo siguiente:

- 1. ¿Se paga el íntegro de la comisión únicamente al asesor/corredor nombrado desde la fecha de convocatoria hasta la fecha de otorgamiento de la buena pro?
- 2. De darse un cambio de asesor/corredor durante el periodo de tiempo mencionado en el punto 1 precedente:
- a. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de la convocatoria?
- b. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de otorgamiento de la buena pro?
- c. ¿Se divide la comisión entre los distintos corredores/asesores? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar.
- 3. De existir cambio de asesor/corredor, luego del otorgamiento de la buena pro, pero antes de la suscripción del contrato:
- a. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien (es) tuvo nombramiento vigente hasta antes de la suscripción del contrato conforme a las respuestas dadas a la pregunta 2 anterior?
- b. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien tuvo nombramiento vigente a la fecha de suscripción del contrato?
- c. ¿Se divide la comisión entre los distintos corredores/asesores? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

este comité ha analizado su consulta y en coordinacion con el area usuaria, precisa que SEGÚN LOS ARTICULOS 32 y 34 DE LA RESOLUCION SBS N° 809-2019 EFECTIVAMENTE EL CORREDOR DE SEGUROS TIENE DERECHO A UN PORCENTAJE POR LA COLOCACION DEL SEGURO, DICHO PORCENTAJE NO ES DE CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD YA QUE ES UN ACUERDO DE LA ASEGURADORA CON EL CORREDOR DE SEGUROS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-ENAMM-1

1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PARA CADETES Y ASPIRANTES

Fecha de envío: Ruc/código: 20418896915 04/04/2024 MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y

REASEGUROS

Consulta: **Nro.** 6 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros. Solicitamos nos remitan la carta de nombramiento del corredor designado, incluyendo la comisión que hubiera acordado con el dicho corredor, a la luz de lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Cabe mencionar que en caso no nos señalen este porcentaje o importe, MAPFRE PERÚ, dentro de los alcances del art. 34 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, Auxiliares de Seguros, pagará la comisión que negociemos con tal corredor. En cualquier caso, les solicitamos nos confirmen si debemos incluir la comisión del correo como parte de la oferta económica que presentemos en el presente proceso.

Hora de envío:

20:45:11

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

este comité ha analizado su consulta y en coordinacion con el area usuaria, precisa que SEGÚN LOS ARTICULOS 32 y 34 DE LA RESOLUCION SBS N° 809-2019 EFECTIVAMENTE EL CORREDOR DE SEGUROS TIENE DERECHO A UN PORCENTAJE POR LA COLOCACION DEL SEGURO, DICHO PORCENTAJE NO ES DE CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD YA QUE ES UN ACUERDO DE LA ASEGURADORA CON EL CORREDOR DE SEGUROS. CORREDOR: FAZ ASESORES Y CORREDORES DE SEGUROS SAC, RUC: 20480869266, REGISTRO SBS: J-0652, REPRESENTANTE LEGAL FRANCISCO TEODORICO AGUILAR ZAMBRANO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ENAMM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PARA CADETES Y ASPIRANTES

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 04/04/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y

REASEGUROS

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Formulamos consulta para que precisen si, de acuerdo con sus normas internas, es posible que un postor pueda participar en su concurso, estando sujeto a cobranzas coactivas?

20:45:11

Hora de envío:

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

este comité ha analizado su consulta y en coordinacion con el area usuaria, precisa que SI LOS POSTORES PUEDEN PARTICIPAR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 09/04/2024 05:00

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-ENAMM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PARA CADETES Y ASPIRANTES

Fecha de envío: Ruc/código: 20418896915 04/04/2024 MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Nombre o Razón social : 20:45:11

REASEGUROS

Consulta: **Nro.** 8 Consulta/Observación:

"El numeral 2.2 de la Bases (2.2.1.1. Contenido de las Ofertas) establece que la oferta contendrá la documentación señalada, de manera obligatoria. Respecto a la presentación de documentos y la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Lev del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

Hora de envío:

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma de los documentos señalados para la admisión de ofertas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: no Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

este comité ha analizado su consulta y en coordinacion con el area usuaria, precisa que Segun a lo establecido en el CAPITULO I - 1.6 - Forma de presentacion de Ofertas - Bases Administrativas

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-ENAMM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PARA CADETES Y ASPIRANTES

Fecha de envío : Ruc/código: 20418896915 04/04/2024 MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y

Nombre o Razón social : **REASEGUROS**

Consulta: **Nro.** 9 Consulta/Observación:

Sírvanse aclarar si bastará la presentación del Anexo N° 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III.

20:45:11

Hora de envío :

Sección: Especifico Acápite de las bases : Numeral: 2.2.1.1 Literal: D Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

este comité ha analizado su consulta y en coordinacion con el area usuaria, precisa que la presentacion del Anexo (3) debera incluir los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-ENAMM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PARA CADETES Y ASPIRANTES

Fecha de envío : Ruc/código: 20418896915 04/04/2024 MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y 20:45:11

REASEGUROS

Consulta: **Nro.** 10 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

"Con respecto al último párrafo del literal g) del numeral 2.2.1.1 señalan que El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Hora de envío :

Siendo el sistema de contratación A SUMA ALZADA, de conformidad con el art. 35 del Reglamento de la Ley 30225, el postor debe formular su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, por lo que les agradeceremos se sirvan confirmar y precisar que los postores sólo presentarán en sus propuestas económicas el monto total de las mismas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

este comité ha analizado su consulta y en coordinacion con el area usuaria, precisa que la oferta se presentara el monto total.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-ENAMM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PARA CADETES Y ASPIRANTES

Fecha de envío: Ruc/código: 20418896915 04/04/2024 MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y 20:45:11

REASEGUROS

Consulta: **Nro.** 11 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

"El numeral 2.4 de la Bases (Perfeccionamiento del Contrato) establece que el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

Hora de envío:

Respecto a la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

En términos generales, la firma digital puede ser usada para presentar y responder solicitudes, suscribir cartas y comunicaciones, así como suscribir contratos y/o documentos que contienen obligaciones y derechos recíprocos que requieren aceptaciones mutuas, se precisa que ambas partes posean la capacidad legal de utilizar firmas digitales autorizadas por los certificados respectivos.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma del contrato."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: no Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

este comité ha analizado su consulta y en coordinacion con el area de abastecimiento, precisa que se dara cumplimiento a lo establecido en las bases administrativas, la suscripcion del contrato sera en la ENAMM

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ENAMM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PARA CADETES Y ASPIRANTES

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 04/04/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y

REASEGUROS

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Las garantías de fiel cumplimiento del contrato de bienes, servicios en general y consultoría en general se extinguen cuando la entidad otorga la conformidad del servicio sin observaciones?

20:45:11

Hora de envío :

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Art 152. Excepciones-Reglamento de la Ley: En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 09/04/2024 05:00

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ENAMM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PARA CADETES Y ASPIRANTES

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 04/04/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Después de la conformidad se emite la constancia de la prestación y se procede a pagar al contratista. Una vez hecho el pago se culmina el contrato ¿Cuándo debe devolverse al contratista las garantías?

20:45:11

Hora de envío :

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Art 152. Excepciones-Reglamento de la Ley: En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 09/04/2024 05:00

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ENAMM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PARA CADETES Y ASPIRANTES

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 04/04/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

La entidad puede retener la garantía después de culminado el contrato y exigir renovaciones a posteriori?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,1 Literal: TDR Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Art 152. Excepciones-Reglamento de la Ley: En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 09/04/2024 05:00

20:45:11

Hora de envío :

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ENAMM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PARA CADETES Y ASPIRANTES

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 04/04/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y

REASEGUROS

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección señale si es posible la utilización de pólizas digitales al postor ganador.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,1 Literal: TDR Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

este comité ha analizado su consulta y en coordinacion con el area de abastecimiento, acoje su consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 09/04/2024 05:00

20:45:11

Hora de envío :

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ENAMM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PARA CADETES Y ASPIRANTES

Ruc/código: 20418896915 Fecha de envío: 04/04/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:

Solicitamos que la remisión de los documentos que forman parte de la propuesta y/o del contrato, entre estos las pólizas digitales se efectúe mediante el uso del correo electrónico.

20:45:11

Hora de envío :

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

este comité ha analizado su consulta y en coordinacion con el area usuaria: la remision de la documentacion de la oferta es a travez de la plataforma SEACE, la documentacion del contrato, poliza al correo : procesos@enamm.edu.pe

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ENAMM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PARA CADETES Y ASPIRANTES

Ruc/código: 20418896915 Fecha de envío: 04/04/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y

REASEGUROS

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

Considerando que la aseguradora ganadora deberá emitir las pólizas, se solicita al Comité proporcionar los Términos de Referencia de las Bases Integradas en formato Word, las cuales servirán para la emisión de las pólizas.

20:45:11

Hora de envío :

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

este comité ha analizado su consulta y en coordinacion con el area usuaria: los terminos de referencia estan establecidas en las bases integradas - Capitulo III - 3.1 Terminos de Referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ENAMM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PARA CADETES Y ASPIRANTES

Ruc/código: 20418896915 Fecha de envío: 04/04/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y

REASEGUROS

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

Confirmar que la entidad ganadora de la buena pro ganadora, podrá anexar las clausulas generales de contratación y condicionados vigentes debidamente autorizados por la SBS.

20:45:11

Hora de envío :

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

este comité ha analizado su consulta y en coordinacion con el area usuaria: se dara cumplimiento a la proforma del contrato que esta como anexo a las bases administrativas estandar, establecidas por el OSCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ENAMM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PARA CADETES Y ASPIRANTES

Ruc/código: 20418896915 Fecha de envío: 04/04/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Consulta: Nro. 19
Consulta/Observación:

ACCIDENTES PERSONALES: Solicitamos se sirvan proporcionar la siniestralidad de los últimos 7 años en formato Excel u otro que permita el correcto análisis por parte de los postores y no se adjunte en formato PDF.

20:45:11

Hora de envío :

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

este comité ha analizado su consulta y en coordinacion con el area usuaria, se precisara en la integracion de bases-Capitulo III - 3.1 Terminos de Referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-ENAMM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PARA CADETES Y ASPIRANTES

Fecha de envío : Ruc/código: 20418896915 04/04/2024 20:45:11

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Nombre o Razón social :

REASEGUROS

Consulta: **Nro.** 20 Consulta/Observación:

ACCIDENTES PERSONALES: Solicitamos se sirvan proporcionar la relación de los asegurados (fecha de nacimiento).

Hora de envío :

Numeral: 3.1 Acápite de las bases : Sección: General Literal: TDR Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

la relación de aspirantes y cadetes asegurados con sus respectivos datos, fecha de nacimiento y DNI será proporcionado al postor que obtenga la Buena Pro en el proceso de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 09/04/2024 05:00

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-ENAMM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PARA CADETES Y ASPIRANTES

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 04/04/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

"HABILITACION:

Como requisito de Habilitación solicitan Copia de la autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Solicitamos que se permita acreditar la habilitación con copia simple del Certificado emitido por la SBS, en el cual no solo figura la autorización sino también otra información relevante y actualizada sobre la situación de la compañía de seguros ante el ente rector. Dicho documento es idóneo para acreditar que una empresa está autorizada por la SBS para comercializar seguros."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

este comité ha analizado su consulta y en coordinacion con el area de abastecimiento, precisa que se dara cumplimiento a lo establecido en las bases administrativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

20:45:11

Hora de envío :

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-ENAMM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PARA CADETES Y ASPIRANTES

Fecha de envío: Ruc/código: 20418896915 04/04/2024 MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y

REASEGUROS

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Solicitamos al comité especial se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en el Capítulo V de las bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Lev de Contrataciones del Estado: con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Hora de envío:

20:45:11

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: \/ Literal: PROFORMA Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

este comité ha analizado su consulta y en coordinacion con el area de abastecimiento, precisa que lo consignado en las bases administrativas es una PROFORMA de contrato se precisara los tenores en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-ENAMM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PARA CADETES Y ASPIRANTES

Fecha de envío : Ruc/código: 20418896915 04/04/2024 MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y 20:45:11

Nombre o Razón social : **REASEGUROS**

Consulta: **Nro.** 23 Consulta/Observación:

"Observamos CLAUSULA QUINTA y solicitamos al Comité se sirva consignar el plazo de prestación del servicio es en días calendarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Hora de envío:

De otro lado, sería recomendable indicar expresamente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley N°29946 (Ley del Contrato de Seguro) que la vigencia de la cobertura se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia, salvo pacto en contrario."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: PROFORMA Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.143 del Reglamento LCE, Art.49 Ley 29946-Ley Contrato de Seguros

Análisis respecto de la consulta u observación:

este comité ha analizado su consulta y en coordinacion con el area de abastecimiento, se acoje su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-ENAMM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PARA CADETES Y ASPIRANTES

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 04/04/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Consulta: Nro. 24
Consulta/Observación:

"Observamos la CLÁUSULA DECIMA de la proforma del contrato ya que no se ha consignado qué área de la entidad será la responsable de otorgar la conformidad del servicio.

Hora de envío:

20:45:11

Por lo que solicitamos acoger nuestra observación y precisar qué área de su entidad será la responsable de brindar la conformidad al servicio."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: V Literal: PROFORMA Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

este comité ha analizado su consulta y en coordinacion con el area USUARIA, precisa que la oficina responsable del acta de conformidad : EL SERVICIO DE SANIDAD-ENAMM

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-ENAMM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PARA CADETES Y ASPIRANTES

Fecha de envío: Ruc/código: 20418896915 04/04/2024 MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y

Nombre o Razón social : **REASEGUROS**

Consulta: **Nro.** 25 Consulta/Observación:

"En el ANEXO N° 3 al pie de la hoja hacen una acotación señalando lo siguiente:

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

20:45:11

Hora de envío:

Sírvanse señalar qué otros documentos consideran ustedes necesarios y obligatorios para este concurso, que los postores deberán presentar en forma obligatoria aparte de los indicados en el numeral 2.2.1.1, ya que es de suma importancia que los mencionen específicamente para evitar cualquier incumplimiento involuntario de parte de cualquier postor y que pueda significar la descalificación."

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3 Literal: no Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

este comité ha analizado su consulta y en coordinacion con el area usuaria, precisa que se presentara el anexo (3) con el detalle: Capitulo III - 3.1 Terminos de Referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 09/04/2024 05:00

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-ENAMM-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PARA CADETES Y ASPIRANTES

Ruc/código : 20418896915 Fecha de envío : 04/04/2024

Nombre o Razón social : MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y Hora de envío : 20:45:11

REASEGUROS

Observación: Nro. 26 Consulta/Observación:

"Observamos el ANEXO 8 sobre EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD en vista que en el presente procedimiento no se ha incluido la experiencia del postor como Requisito de Calificación en el numeral 3.2 de las bases, por lo que la inclusión de este anexo induce a confusión, ya que puede entenderse que se debe acreditar experiencia. En ese sentido solicitamos ACOGER la presente observación eliminando el ANEXO 8 de las bases del presente concurso."

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 8 Literal: no Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 48 del Reglamento de la Ley 30225 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

este comité ha analizado su consulta y en coordinacion con el area usuaria, se acoje su consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: